

APRUEBA SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 08 NOV. 2002

_{N°} 2593

VISTO: El segundo informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente a *Puerto Oscuro, IV Región*, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Caleta Puerto Oscuro, Comuna de Canela, IV Región, visado por el Instituto de Fomento Pesquero; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB Nº 159/2002, contenido en Memorándum AMERB Nº 159/2002, de fecha 14 de Octubre de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 10 de 1998 y Nº 572 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 1527 del 2000, Nº 561 y Nº 1901, ambas de 2002, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1527 de 2000, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente a *Puerto Oscuro*, *IV Región*, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Caleta Puerto Oscuro, Comuna de Canela, IV Región.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que la organización antes individualizada ha presentado el segundo informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB Nº 159/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébase el segundo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a *Puerto Oscuro, IV Región*, individualizada en el artículo 1º Nº 6 del D.S. Nº 10 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Caleta Puerto Oscuro, Comuna de Canela, IV Región, inscrita en el Registro Artesanal con el Nº 216, con domicilio en Caleta Puerto Oscuro, Comuna de Canela, Provincia del Choapa, IV Región.

2.- La peticionaria deberá entregar antes del 31 de julio del año 2003, el próximo informe de seguimiento, visado por la Institución Técnica y

formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB Nº 159/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto, el cual se considera parte

integrante de la presente resolución.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

SILVIA CASTRO FRANCO

lefe Departamento Administrativo